Anexo I al Cuadro Resumen: Criterios de Adjudicación

EXPEDIENTE PAAM 283/2025

1.- Criterios no automáticos:..... 30 puntos

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y cuya valoración se efectuará sobre la documentación técnica aportada y las muestras entregadas por los licitadores.

En cuanto a los criterios técnicos funcionales descritos se valorarán en cada artículo ofertado que mejore los requisitos exigidos en el PPT. Cada valoración será justificada en el informe técnico.

Características técnicas y funcionales de los productos ofertados		**Umbral mínimo**
Base: 0 puntos Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos. **Baja: 5 puntos** Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. **Aceptable: 15 puntos** Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto. **Bueno: 20 puntos** Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales. **Muy Bueno: 25 puntos** Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejora muy significativa en un aspecto relevante. **Excelente: 30 puntos** Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: **- Calidad de los materiales:** características de los materiales y composición de los productos ofertados. **- Seguridad de uso y resultados:** ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). **- Facilidad de utilización y ergonomía:** utilización de materirales acorde a la técnica y factores ergonómicos. **- Rentabilidad y rendimiento:** la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. **- Compatibilidad entre los productos:** facilitará su optimización en la implementación de la técnica. **- Eficiencia y eficacia:** La capacidad del material utilizado para conseguirlos efectos perseguidos o deseados. **- Envasado y del etiquetado de los productos**: De fácil apertura para preservar la esterilidad el momento del uso.	> = 50% Art. 146.3 LCSP **(15 puntos)**

En cuanto a la valoración de los lotes, se realizará sobre las características técnicas y funcionales del producto ofertado, comparando sus prestaciones con los requisitos mínimos establecidos en el PPT y con las restantes ofertas admitidas. En el caso de las agrupaciones, la valoración se efectuará considerando el conjunto de productos ofertados y la relación funcional existente entre ellos, se valorará especialmente la homogeneidad del conjunto.

UMBRAL:

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

La justificación del umbral viene determinada por la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados que favorezcan la recuperación del paciente y no la perjudiquen.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN:

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas.

Incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas.

2.- Criterios automáticos: 70 puntos

2.1. Oferta económica: (70 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto al mejor importe, aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{Mejor\ oferta}{Oferta\ del\ proveedor} * 70$$

No serán tenidas en consideración las ofertas con precio superior al precio máximo de licitación de cada uno de los lotes.

En el caso de la agrupación, las empresas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación, en ambos casos quedarán excluidas de la agrupación.

Para la puntuación de la agrupación se realizará el sumatorio de la puntuación de todos los lotes de la agrupación, obteniéndose la oferta de la agrupación del proveedor. El menor sumatorio se considera la mejor oferta de la agrupación, asignando la máxima puntuación, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa. Se utilizará la siguiente formula:

$$\mathbf{P}untuación\ de\ la\ agrupación = \frac{Mejor\ oferta\ de\ la\ agrupación}{Oferta\ de\ la\ agrupación\ del\ proveedor} * 70$$